

TIPO NÚMERO AÑO PD-																		
Medio de notificación preferente opcional solo pa	ara perso	nas fí	sicas	s: [Correo Po	stal.	N	otifica	ción p	oor co	ompare	ecenc	ia ele	ctrór	nica.		
Nombre y apellidos o Razón Social		D.N.I./N.I.F.					Teléfono											
Domicilio						Localidad					Correo Electrónico:							
						CP:												
Nombre y apellidos de la persona que la/le representa:							D.N.I./N.I.F.					Teléfono						
Domicilio						Localidad					Correo Electrónico:							
		CP:																
					E	EXPONE	.			1								
5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje y procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y fig Emplazamiento exacto con indicación de todas las vías públicas a las							ras afines, previo los trámite que de fachada:											
										<i>p.</i> 00	ирис				<u>ous</u>			
Descripción de la demolición solicitada y o	ocumen	lacio	парс	OI LAUA	•													
¿Esta solicitud está relacionada con una inf sancionador urbanístico?		NO SI				Número de Expediente:												
Identifique al menos una de las siguientes d		das L	ЈТМ,	geogi	ráfic	as o refe	renci	a catast	ral: (o	bligat	orio)		1					
Coordenadas UTM	X								Υ					<u> </u>			<u></u>	
Coordenadas Geográficas	La			,					Lo			,					<u>_</u>	
№ Referencia catastral de inmueble																		
Datos del/a técnico/a autor/a del proyecto (n Nombre y apellidos: Fitulación: Nº Colegiado/a: DNI:	, titula	p fo	Como técnico/a autor/a del						Firma del/la técnico/a autor/a del proyecto:									
Lugar y fecha:									ı	Firma	1:							
	ΔΙΔ	CON	CF.IA		FIIF	RBANISM								Mod	lelo '	27 - PI		

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos y el Reglamento (UE), 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en el ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, RGRL y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP, y no se cederán a terceros salvo obligación legal de cesión. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento. Información adicional en: http://www.alicante.es/es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos

Disposición Adicional Segunda. Forma de presentación de la documentación: Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.

- 2. Cuando se trate de proyectos, memorias gráficas y escritas u otra documentación técnica expresamente establecida como documentación obligatoria en los procedimientos establecidos en esta Ordenanza, se presentará, cuando se realice presencialmente, digitalizada en soporte informático, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF, de la documentación técnica aportada que estará visada, en su caso, o firmada electrónicamente y del resto de la documentación complementaria que estará escaneada y formará parte del mismo soporte informático, en ningún caso comprimido.
- Si la presentación es telemática mediante la utilización de la Sede Electrónica del Registro Electrónico General del Ayuntamiento, se incorporará toda la documentación en formato PDF, según las indicaciones contenidas en cada procedimiento en la Sede Electrónica. Se compondrá de:
- a) La totalidad de los textos (memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, etc.) en archivo con capacidad no superior a 100 MB. Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos.
- b) La totalidad de los planos, en un archivo con capacidad no superior a 100 MB. El tamaño máximo de los planos será DIN-A3 a una escala legible. Sólo serán admisibles los planos en tamaño DIN-A2 cuando sea imposible su presentación en formato DIN-A3.
- c) Los soportes citados no serán regrabables y en ellos se identificará el nombre del proyecto, su autor o autores, su firma digital y la fecha de realización. Si se tratase de un proyecto de visado obligatorio, contendrá éste en forma electrónica.

Artículo 213. Actos sujetos a licencia. Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Están sujetos a licencia urbanística .../....

e) La demolición de las construcciones.

Artículo 221. Plazos para el otorgamiento de licencias. Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje

- Las licencias urbanísticas se resolverán en los plazos siguientes:
- b) Las licencias que comporten obras las de derribo en el plazo de dos meses.

Artículo 223. Silencio administrativo. Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje

2. El resto de licencias se entenderán desestimadas por silencio administrativo si hubiese vencido el plazo para notificar la resolución sin que la misma se haya practicado.

Art. 12.4) Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.

- 4. Las solicitudes de licencia de demolición de las construcciones vendrán acompañadas de la siguiente documentación:
- a) Proyecto Técnico, redactado y firmado por técnico/a competente, y visado por el Colegio Profesional correspondiente, con el siguiente contenido:
- Descripción de la construcción objeto de demolición, que incluya fotografías en color de todo el edificio.
- Memoria justificativa de la demolición, con indicación del plazo de comienzo de las obras desde el otorgamiento de la licencia y estimación de la duración de las mismas.
- Plano parcelario a escala 1/2000, señalando la construcción objeto de demolición.
- Planos acotados de planta, secciones y alzadas, a escala 1/100.
- Presupuesto del coste de ejecución de las obras, dividido por capítulos.
- b) Descripción de las medidas de protección de los edificios colindantes y de la vía pública que se adoptarán durante la ejecución de las obras. Los proyectos de demolición que se presenten en solares a los que recaigan medianeras de edificios colindantes, llevarán incorporado como anexo un estudio técnico sobre el estado de seguridad de dichos edificios y, en su caso, medidas cautelares que garanticen su seguridad durante la ejecución de las obras.
- c) Estudio de seguridad y salud, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando se de alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, o Estudio Básico de seguridad y salud en los proyectos de obras no incluidos en ninguno de los supuestos previstos en el mencionado artículo 4.1.
- d) En todo caso se acreditará que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles desperfectos o daños a bienes públicos y privados que puedan ocasionarse con motivo de la demolición.

Real Decreto 1000/2010, de 5 agosto, sobre visado colegial obligatorio. BOE nº 190, 6/08/2010

Artículo 2. Visados obligatorios

1.1.2

Es obligatorio obtener el visado colegial únicamente sobre los trabajos profesionales siguientes:

d) Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.

Ordenanza fiscal de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, autorizaciones y otras actuaciones de carácter urbanístico.

Demolición: Por cada expediente

180,35 €

1.1.3.2 Demolición edificios catalogados: Por cada expediente. 180,35 €

Modelo 27 - PD